



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

RESOLUCION DE ALCALDIA N°255-2014-MPH

Caraz, 09 de Junio del 2014

VISTO: el Informe N°043-2014, MPH/730.E.O.C, de fecha 04 de Junio del 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades invocada, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local; es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Ordenanza Municipal N°0033-2013, de fecha 15 de diciembre del 2013, se crea el Centro Poblado de Yanahuara, del distrito de Caraz, Provincia de Huaylas, Ancash;

Que, mediante Ordenanza Municipal N°005-2014, de fecha 03 de febrero del 2014, se convoca a elecciones de "Autoridades municipales del Centro Poblado Campiña de Yanahuara", distrito de Caraz, Provincia de Huaylas, Ancash, dentro del Plazo de manera excepcional, 90 (noventa días) calendarios, a partir de la Publicación de la Presente Ordenanza;

Que, con Informe N°043-2014-MPH/7.30.E.O.C, de fecha 04 de Junio del 2014, el responsable de Centros Poblados y Asuntos Sociales, dirigiéndose al Gerente de Desarrollo Humano y Bienestar Social de la Municipalidad Provincial de Huaylas, remite el Informe sobre las Elecciones de Autoridades Municipales del Centro Poblado de Yanahuara, distrito de Caraz, Provincia de Huaylas, manifiesta que el día 1° de junio del año 2014, se desarrolló las elecciones de Autoridades Municipales del Centro Poblado Yanahuara, saliendo como ganador, el "Movimiento Independiente Campiña Avanza "ARBOL";

Que, el Artículo 22° de la Ordenanza Municipal N°05-2007 (Que aprueba las normas de las Elecciones de Centros Poblados de la Provincia de Huaylas), establece que el Alcalde Provincial, proclama y Juramenta al Alcalde y Regidores de los Centros Poblados, asimismo en su Artículo 26°, establece que las credenciales de los Alcaldes y Regidores, serán expedidas por el Alcalde Provincial;

Que, el Artículo 8° de la Ley 28440; Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados, establece que, el Alcalde Provincial Proclama al Alcalde y su lista de regidores, que obtiene la votación más alta, comunicando el cuadro de Autoridades electas al Instituto Nacional de Estadística e Informática INEI, por lo que, corresponde al



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

despacho de Alcaldía proclamar a la Autoridad Municipal electa del centro poblado de Yanahuara;

Estando a las consideraciones expuestas y con las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- PROCLAMAR como Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado de Yanahuara, Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas, para el periodo 2014-2018; a los siguientes ciudadanos y ciudadanas:

CENTRO POBLADO DE YANAHUARA

Alcalde: Sr. Tito Luis Clemente Cano, con D.N.I. Nº40033809

REGIDORES

1º Regidora Sra. Yaneth Deicy Milla Sánchez, con D.N.I. Nº44260248

2º Regidora Sra. Abigail Verenisse Carrasco Alegre, con D.N.I. Nº44945490

3º Regidor Sr. David Teófilo López Cotrina, con D.N.I. Nº32404828

4º Regidor Sr. Mario Daniel Castillo Pichac con D.N.I. Nº32403115

5º Regidor Sr. Oscar Gilber Ávila Paz, con D.N.I. Nº45498913

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Humano y Bienestar Social, realizar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- OTORGAR las credenciales correspondientes a los ciudadanos proclamados en el Artículo Primero.

ARTICULO CUARTO.- PONER, en conocimiento de la presente Resolución al Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI y al Jurado Nacional de Elecciones – JNE.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER al Secretario General, la notificación de la presente Resolución conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

Dr. Fidel Broncano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL